



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2020070001700

Fecha: 16/07/2020

Tipo: DECRETO

Destino:



Por la cual se Traslada unos Docentes en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes y Administrativos para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo".

* Mediante correo electrónico institucional del 10 de julio de 2020, el Juzgado Promiscuo del Municipio de Sonsón, Antioquia, envía a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, Notificación de Fallo de Tutela 2020-00059 interpuesta por la señora **RUTH MARIA OROZCO CARMONA**, identificada con cédula de ciudadanía **43.462.797**, en procura de obtener el restablecimiento de sus derechos fundamentales al del debido proceso, y a la salud.

* En atención al Fallo de Tutela interpuesta por la señora Ruth María Orozco Carmona, la Secretaría de Educación, dispone efectuar el traslado por necesidad del servicio del servidor docente **ADOLFREDO CABARCAS PALOMEQUE**, identificado con Cédula **11.807.854**, quien viene vinculado en Provisionalidad Vacante Definitiva como Docente de Aula, Nivel Básica Primaria, en la Institución Educativa Técnico Industrial Antonio Álvarez Restrepo, Sede Centro Educativo Rural Nori, del municipio de Sonsón, plaza 1804300-001.

* *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, La Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la Servidora Docente



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

RUTH MARIA OROZCO CARMONA, identificada con Cédula **43.462.797**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Informática, para la Institución Educativa Técnico Industrial Antonio Álvarez Restrepo , Sede Centro Educativo Rural Nori, del municipio de Sonsón, en reemplazo del señor Adolfo Cabarcas Palomeque, identificado con cédula 11.807.854, quien pasa a otro municipio, plaza 1804300-001, población mayoritaria; La Educadora Orozco Carmona, viene como Docente de Aula, Nivel Básica Primaria de la Institución Educativa Santa Teresa, Sede Centro Educativo Rural María Auxiliadora del municipio de Argelia, plaza 4305050-002.

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al Servidor Docente **ADOLFREDO CABARCAS PALOMEQUE**, identificado con Cédula **11.807.854**, Licenciado en Inglés y Francés, vinculado en Provisionalidad Vacante Definitiva, como Docente de Aula, Nivel Básica Primaria, para la Institución Educativa Santa Teresa, Sede Centro Educativo Rural María Auxiliadora del municipio de Argelia, en reemplazo de Ruth María Orozco Carmona, identificada con Cédula 43.462.797, quien pasa a otro municipio, plaza 4305050-002, población mayoritaria; el Educador Cabarcas Palomeque, viene como Docente de Aula, Nivel Básica Primaria, de la Institución Educativa Técnico Industrial Antonio Álvarez Restrepo , Sede Centro Educativo Rural Nori, del municipio de Sonsón, plaza 1804300-001.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo a los señores Ruth María Orozco Carmona y Adolfo Cabarcas Palomeque, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ALEXANDRA PELAEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Luz Aida Rendón Berrío Subsecretaria Administrativa		16/07/2020
Revisó	María Marcela Mejía Peláez Directora de Talento Humano		15/07/2020
Revisó:	Teresita Aguilar García Directora Jurídica		15/07/2020
Proyectó:	Verónica Gallego Higueta Auxiliar Administrativa		15/07/2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.